

Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos

Programa de capacitación a partidos políticos 2022

Febrero 2022



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017, con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025

Índice

I.	Glosario.....	3
II.	Antecedentes.....	3
III.	Introducción	4
IV.	Objetivo general	4
	IV.1. Objetivos específicos	4
V.	Ejecución del Programa	5
	V.1 Dinámica de las actividades de capacitación	6
VI.	Temas de las actividades de capacitación	6
	VI.1 Producción editorial (Ponencia)	6
	VI.2 Financiamiento público de los partidos políticos en Guanajuato (Ponencia)	7
	VI.3 Conectar a través de la cultura cívico- democrática (Ponencia)	7
	VI.4 Obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia (Taller)	8
	VI.5 Quejas y denuncias: POS y PES (Ponencia)	8
	VI.6 Democracia incluyente: igualdad en la participación política y derechos humanos (Conferencia)	9
	VI.7 Criterios relevantes en materia de propaganda política y electoral (Conferencia)	9
VII.	Evaluación de las actividades de capacitación	9
VIII.	Cronograma de actividades	10

I. Glosario

- CPFPP:** Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos
- CPPP:** Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
- DCPE:** Dirección de Cultura Política y Electoral del IEEG
- IACIP:** Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato
- IEEG:** Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
- LGPP:** Ley General de Partidos Políticos
- PAT 2022:** Programa Anual de Trabajo 2022
- POS:** Procedimiento Ordinario Sancionador
- PES:** Procedimiento Especial Sancionador
- Programa:** Programa de capacitación a partidos políticos
- RIIEEG:** Reglamento Interior del IEEG
- UTJCE:** Unidad Técnica Jurídico y de lo Contencioso Electoral del IEEG

II. Antecedentes

En sesión ordinaria del Consejo General del IEEG celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se aprobó el PAT 2022, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el estado de Guanajuato a través de acciones que favorezcan el desarrollo de vínculos y canales de comunicación entre la población guanajuatense y los partidos políticos, así como supervisar y vigilar el acceso oportuno de los partidos políticos a las prerrogativas que por ley les corresponden.

Dentro de las actividades del PAT 2022 de la CPFPP se encuentra la identificada con el número 3.4, relativa a *Proponer y aprobar el programa de capacitación a partidos políticos*; dicho Programa tiene como finalidad presentar los temas y modalidades de las actividades de capacitación que se impartirán a los partidos políticos durante el 2022.

III. Introducción

Durante la presente anualidad se realizarán actividades de capacitación a los partidos políticos entre los meses de marzo a septiembre.

Se tiene prevista la realización de 7 actividades, entre las que se encuentra 1 taller, 2 conferencias y 4 ponencias tipo cátedra, dando un total de siete actividades a ejecutar en el marco del Programa.

Privilegiando el uso de herramientas tecnológicas y con la finalidad de brindar un mayor alcance a las personas militantes y simpatizantes de los partidos políticos, las actividades previstas en el Programa se realizarán en modalidad virtual a través de la plataforma *ZOOM Webinar* y, en el caso de las conferencias, con transmisión en vivo a través de las cuentas oficiales del IEEG.

IV. Objetivo general

Proporcionar a las personas militantes y simpatizantes de los partidos políticos actividades de capacitación y actualización en temas específicos que les permitan cumplir con sus responsabilidades, derechos y obligaciones establecidas en la LGPP.

IV.1. Objetivos específicos

- Conocer los elementos necesarios para la edición de publicaciones de divulgación y teóricas.
- Identificar la correcta aplicación del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos.
- Brindar herramientas y elementos clave de la cultura cívico-democrática.
- Proporcionar los elementos básicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

V. Ejecución del Programa

Las actividades se realizarán a través de la plataforma *ZOOM Webinar*, que permite una asistencia de hasta 500 personas en una misma sala virtual.

Con la intención de garantizar una participación equitativa por parte de los partidos políticos acreditados, se establece que cada instituto político podrá registrar un máximo de 71 personas por capacitación.

Una semana previa a la realización de cada actividad, se les remitirá vía correo electrónico a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la CPFPP, la invitación, ficha técnica y liga para el registro¹ de las personas que asistirán.

En el supuesto de que, un partido político manifieste durante el plazo establecido para el registro que no hará uso de la totalidad de sus lugares asignados, los demás institutos políticos interesados podrán solicitar ocupar los espacios disponibles, los cuales serán ofertados de manera equitativa.

Asimismo, es importante precisar que todas las actividades que se realicen a través de la plataforma *ZOOM Webinar* serán grabadas a fin de compartir los videos con las representaciones partidistas para que puedan difundirlas con las demás personas de su estructura, militantes y simpatizantes.

En lo relativo a las actividades con trasmisión en vivo, también se les compartirá vía correo electrónico a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la CPFPP, la

¹ El sistema se habilitará 7 días previos a la realización de la actividad correspondiente a fin de que los partidos políticos cuenten con tiempo suficiente para realizar sus registros respectivos y, en caso de presentarse algún inconveniente, lo puedan notificar a la CPPP.

invitación y ficha técnica, así como la liga de registro para que, al concluir la respectiva actividad, las personas asistentes de los partidos políticos puedan realizar la evaluación correspondiente.

Finalmente, se señala que las personas que asistan al menos al 80% de las sesiones, se les hará entrega de constancia por haber cursado el Programa.

V.1 Dinámica de las actividades de capacitación

- Las actividades de capacitación serán en modalidad a distancia con una duración máxima de dos horas cada una.
- Se contará con un espacio de preguntas al concluir la intervención de la o las personas ponentes.
- Al finalizar cada una de las actividades de capacitación, se habilitará la evaluación que medirá el grado de satisfacción² de las personas asistentes respecto del tema impartido, así como evaluar a la o las personas ponentes.

VI. Temas de las actividades de capacitación

VI.1 Producción editorial (Ponencia)

Objetivo: Proporcionar a los partidos políticos los elementos básicos para cumplir con su obligación de producción editorial, así como presentarles recomendaciones, claves y estrategias para eficientar su producción y divulgación.

Justificación: El artículo 33, fracción VIII de la LIPEEG establece como una obligación de los partidos políticos editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico. Asimismo, en el artículo 47, fracción III, inciso a) de la citada

² Se busca medir que el tema brindado tenga impacto en el desarrollo de sus actividades dentro de los partidos políticos y le permita tener un mayor conocimiento respecto del mismo.

ley, señala que las tareas editoriales de los partidos políticos se consideran actividades específicas como entidades de interés público, por lo que serán apoyadas por financiamiento público.

Alcance mínimo: Características de las publicaciones de divulgación y teóricas; etapas de la producción editorial; estrategias de divulgación y promoción.

VI.2 Financiamiento público de los partidos políticos en Guanajuato (Ponencia)

Objetivo: Exponer a los partidos políticos las particularidades del financiamiento local a que tienen derecho para desarrollar sus actividades ordinarias y específicas.

Justificación: Los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y actividades específicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 al 50 de la LIPEEG y LGPP. Así mismo, los partidos políticos también pueden recibir financiamiento privado de conformidad con lo señalado en los artículos 51 a 57 de la LIPEEG y LGPP.

Alcance mínimo: Financiamiento público: finalidad, distribución y tipología (ordinario, campaña y específicas); financiamiento privado: finalidad, límites y tipología (militancia, simpatizantes, autofinanciamiento y rendimientos financieros); contexto: la relación dinero y política.

VI.3 Conectar a través de la cultura cívico- democrática (Ponencia)

Objetivo: Brindar a los partidos políticos las herramientas y elementos clave de la cultura cívico-democrática para que puedan aplicarlos en sus estrategias y eventos dirigidos a infancias, adolescencias y juventudes.

Justificación: El artículo 22 de la LIPEEG establece que los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y adolescencias, así mismo, como entidades de interés público tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Alcance mínimo: Construcción de ciudadanía: Importancia de la promoción de la cultura cívico-democrática a edad temprana; Valores cívico-democráticos; estrategias de comunicación dirigidas a infancias, adolescencias y juventudes.

VI.4 Obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia (Taller)

Objetivo: Proporcionar a los partidos políticos los elementos básicos para cumplir con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, y acercarles los beneficios de la transparencia proactiva, así como dar a conocer estrategias que les permitan potencializar su comunicación en redes sociales y sitios web.

Justificación: De conformidad con el artículo 39 de la LIPEEG, toda persona tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos de acuerdo con las normas previstas en la sección quinta de la Ley en mención, así como en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, por lo que existen disposiciones de carácter obligatorio para las instituciones políticas en esta materia.

Alcance mínimo: Importancia de la transparencia y rendición de cuentas; Información pública de los partidos políticos; Obligaciones de transparencia; Relación de transparencia y confianza política; transparencia proactiva: estrategias de promoción en la red; la transparencia proactiva y manejo de redes sociales; estrategias de comunicación para potencializar la conexión ciudadanía-partidos.

VI.5 Quejas y denuncias: POS y PES (Ponencia)

Objetivo: Brindar a los partidos políticos elementos sobre la materia del régimen sancionador electoral a través de la tramitación de quejas y denuncias.

Justificación: El Reglamento de Quejas y Denuncias del IEEG establece que cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante los órganos del Instituto, siendo los POS y PES formas de sustanciarlas. Además de que, en las sesiones de Consejo General, algunas representaciones partidistas han mostrado su interés en conocer más sobre el tema y los procesos llevados a cabo.

Alcance mínimo: Régimen sancionador electoral; Tramitación de quejas y denuncias; oficialía electoral.

VI.6 Democracia incluyente: igualdad en la participación política y derechos humanos (Conferencia)

Objetivo: Sensibilizar a los partidos políticos sobre la importancia de la inclusión de personas pertenecientes a grupos en condición de vulnerabilidad.

Justificación: se considera importante contextualizar a los partidos políticos en el tema con miras al próximo proceso electoral.

Alcance mínimo: Grupos en condición de vulnerabilidad, Democracia incluyente, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

VI.7 Criterios relevantes en materia de propaganda política y electoral (Conferencia)

Objetivo: Dar a conocer los criterios relevantes y actuales que ha emitido la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en materia de propaganda política y electoral.

Justificación: se considera importante actualizar a los partidos políticos sobre las implicaciones de lo que se puede o no hacer en materia de propaganda política y electoral con miras hacia el proceso electoral 2023-2024.

Alcance mínimo: libertad de expresión, actos anticipados de campaña, prohibiciones y permisiones en propaganda política y electoral.

VII. Evaluación de las actividades de capacitación

La evaluación es un proceso sistemático, integral y continuo que indica hasta que punto han sido logrados los objetivos planteados. Tiene como finalidad retroalimentar el aprendizaje para identificar los aspectos de deficiencia para su corrección e identificar las áreas de mejora para su implementación; de igual manera, se busca valorar la organización y selección

de los contenidos de aprendizaje y estimar la efectividad de labor realizada por la persona capacitadora.

Para dar cumplimiento a lo antes referido, se habilitará un espacio a través del cual las personas asistentes a las capacitaciones al concluir las mismas podrán realizar la encuesta de satisfacción, que es el instrumento mediante el cual se realizará la evaluación de cada uno de los temas y cuyos resultados se darán a conocer a quienes integran la CPFPP a través de los informes mensuales que se presentarán en cumplimiento a la actividad 3.6 del PAT 2022.

VIII. Cronograma de actividades

Actividad	Periodo de Ejecución									
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ponencia 1	■									
Ponencia 2		■								
Ponencia 3			■							
Taller				■	■					
Ponencia 4					■					
Conferencia 1						■				
Conferencia 2							■			